



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL –CASTILLA LA NUEVA- META.

PROCESO: DECLARATIVO
DEMANDANTE: FABIOLA MARTIN GUTIERREZ
DEMANDADO: JOSE RENE CAMARGO VASQUEZ
RADICADO: 501504089001-2023-00082-00
AUTO. 588 23

Castilla La Nueva (Meta), once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En el asunto de la referencia aparece debidamente conformado el contradictorio, y ello es así por el hecho que el demandado ha comparecido al proceso, presentando, a través de apoderado, contestación a la demanda.

El tramite procesal subsiguiente, no es otro que la calificación de la contestación de la demanda, empero, tal como se señala en el informe secretarial que antecede, desconoce el Despacho la fecha en que tal acto procesal se efectuó, información que deviene necesaria, entre otras razones para establecer si, como se afirma, la demanda fue contestada de manera oportuna.

Por lo anterior se requerirá a las partes, para que en el termino de CINCO DIAS, aporten al juzgado la información echada de menos.

Se reconoce personería a la abogada YESSICA SOLANGE VILLEGAS RIVAS, como apoderada del demandado, en los términos señalados en el poder.

NOTIFÍQUESE.

LIBARDO HERRERA PARRADO
J u e z

Firmado Por:
Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8088929a785b8f820a4fa04805e412bfcafeb0182bf724a223d020a422e3a80b

Documento generado en 11/09/2023 02:40:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>